26 de junio, 2025.-

RESPUESTAS FAST CHECK CL.

En relación a las consultas formuladas sobre las conclusiones emanadas por la Contraloría regional de Valparaíso, en su Informe Final de Investigación Especial N° 665/2024, y en particular, respecto del convenio de colaboración firmado entre la Corporación Municipal de Arte y Cultura de Isla de Pascua —presidida por el exalcalde, Pedro Edmunds Paoa— y el Consejo de Ancianos Rapa Nui —liderado por su hermano, Carlos Edmunds Paoa—, periodo donde se transfirieron fondos por más de $33 millones durante los años 2022 y 2023, es posible realizar las siguientes observaciones:

1) Respecto del aumento en el monto del aporte mensual comprometido al Consejo de Ancianos, que pasó de $824.000 a $2.800.000 en junio de 2023. Habiendo revisado esta administración todos los documentos oficiales de la Corporación, tales como actas o acuerdos del directorio, no se ha encontrado antecedente alguno que permita respaldar el alza mencionada. Tal como señala el órgano contralor, la Corporación, no aportó documentación que justifique ni fundamente dicho incremento, limitándose a mencionar que el aumento corresponde a una figura de arriendo por un inmueble, en circunstancias que el convenio suscrito entre ambas instituciones, nada dicen respecto de arriendos de ninguna naturaleza.
2) Sobre la eventual existencia de conflicto de interés, dado que el exalcalde firmó el convenio y visó las transferencias en favor del Consejo de Ancianos encabezado por su hermano, nos remitiremos a las conclusiones del órgano contralor que ha señalado, expresamente, que el deber de abstención debe operar incluso cuando el conflicto de interés sea eventual.

   En cuanto a las medidas que ha adoptado el municipio en base al informe de Contraloría, se hace presente que el exalcalde al no ser actualmente un funcionario público no es posible iniciar procedimientos disciplinarios en su contra, no obstante, en el uso de las facultades legales, la Alcaldesa y tres concejalas de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, presentaron un requerimiento ante el tribunal electoral de Valparaíso, por notable abandono de deberes, por distintos fundamentos jurídicos que habilitan tal acción, entre los que se encuentra la situación ocurrida en este convenio.
3) En cuanto a las contraprestaciones acordadas en el marco del convenio, la Corporación en estos momentos no se encuentra en condiciones de acreditar las actividades culturales, asesorías o intervenciones que realizó efectivamente el Consejo de Ancianos en contraparte al monto recibido, toda vez que **el convenio suscrito no dispone al beneficiario obligaciones en materia de rendiciones.** En razón que no existe esa

obligación, el actual directorio no tiene como corroborar que se hayan utilizado los recursos para los fines solicitados.

4) En relación con el uso del edificio Centro Cultural Tongariki, no existe un acuerdo formal que permita al Consejo de Ancianos ocupar casi la totalidad de las instalaciones, tal como señaló el exgerente general de la Corporación, Francisco Haoa, en las respuestas enviadas a la Contraloría en el marco de la investigación.

   Hoy, el actual directorio junto al nuevo gerente general, ha solicitado al Concejo de Ancianos proveer algún documento que permita acreditar tal derecho. A la fecha ese documento no ha sido entregado.

5) Hacemos presente que las observaciones realizadas por la Contraloría son categóricas en cuanto a la falta de documentación que permitan acreditar el aumento y a la falta de informes o rendiciones adecuadas, todo lo cual se encuentra en proceso de corrección por la actual administración, instaurando mecanismos de control más eficientes, y que se adecuen a los requerimientos que sobre la materia establece la ley y la Contraloría General de la República, en la regulación de transferencias que las municipalidades realizan a las Corporaciones.

6) **Con todo, es importante señalar que el Consejo de Ancianos es una institución ancestral y desde la actual administración siempre buscaremos la forma de apoyarlos para cumplir sus labores y así mantener viva la cultura Rapa Nui. No obstante, toda colaboración futura será efectuada de acuerdo con la normativa vigente que rige a las municipalidades y corporaciones municipales del país, incluyendo medios de verificación y rendiciones conforme a derecho, respetando los principios de transparencia y probidad.**

7) Este documento fue elaborado por la Dirección Jurídica y el Departamento de Comunicaciones Institucionales de la Municipalidad de Rapa Nui.

DIRECCIÓN JURÍDICA - COMUNICACIONES INSTITUCIONALES

MUNICIPALIDAD DE RAPA NUI